

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

20975 *Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Almanara Natur.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Almanara Natur.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Félix Pérez Navacerrada y doña Raquel Pérez Navacerrada según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Aranjuez don Luis Novoa Sánchez el 15 de junio de 2021 con el número 1242 de protocolo, subsanada mediante diligencias de 16 de septiembre de 2021 y 3 de febrero de 2022.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Patrimonio Mundial, número 9, oficina 41, 28300 Aranjuez, Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada parcialmente en cuanto a la cantidad de 7.500 euros según se acredita con la certificación bancaria.

Consta en el expediente el primer plan de actuación y un estudio de viabilidad y estudio financiero realizado por experto independiente.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Fomentar y promover la integración social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión.

Fomentar, impulsar y promover la Formación Profesional y el aprendizaje permanente de colectivos en riesgo de exclusión social.

Impulsar y promover la sensibilización y concienciación social.

Fomentar, promover y contribuir al desarrollo sostenible, la conservación, ordenación y defensa del medio ambiente.

Fomentar, promover y favorecer el voluntariado y la participación ciudadana en actividades relacionadas con la acción social y medioambiental.

Fomentar y promover la Economía Social, sus valores y principios.

Quinto. *Patronos.*

Don Félix Pérez Navacerrada, doña Raquel Pérez Navacerrada, doña María Pérez Reina y don Álvaro Lazareno Pérez.

Cargos:

Presidente: Don Félix Pérez Navacerrada.

Vicepresidenta: Doña Raquel Pérez Navacerrada.

Secretario no patrono: Don Ignacio Archilla Estevan.

Vocales: Doña María Pérez Reina y don Álvaro Lazareno Pérez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 27 de junio de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Almanara Natur patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 2 de noviembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.